

## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE

57

**MADRID NÚMERO 22**

#### EDICTO

En este Juzgado se siguen autos de procedimiento de familia, guarda, custodia o alimentos de hijos menores no matrimoniales no consensuados entre doña Norma Beatriz González González y don Hugo Alfredo Ayala Prieto, en cuyos autos se ha dictado la siguiente resolución:

#### *Sentencia número 14 de 2016*

Magistrada-juez: doña María Carmen Margallo Rivera.

Lugar: Madrid.

Fecha: 19 de enero de 2016.

#### *Fallo*

Que estimando como estimo, en parte, la demanda presentada por el procurador de los Tribunales don Alfredo Gil Alegre, en nombre y representación de doña Norma Beatriz González González, contra don Hugo Alfredo Ayala Prieto, sobre relaciones paterno-familiares, debo acordar en relación con el hijo, Jesús Salvador Ayala González, las medidas definitivas siguientes:

1. Se atribuye la guardia y custodia del menor a la madre.
2. La titularidad de la patria potestad será ostentada por ambos progenitores. No obstante lo anterior, se atribuye el ejercicio exclusivo de dicha patria potestad a la madre.

Don Hugo Alfredo Ayala Prieto abonará a doña Norma Beatriz González González, en concepto de alimentos para el hijo menor, la suma de 125 euros mensuales. Cantidad que será ingresada por meses anticipados, dentro de los cinco primeros días de cada mes, en la cuenta que al efecto se designe y que será actualizada anualmente de acuerdo con el IPC que publique el Instituto Nacional de Estadística u organismo que lo sustituya. Debiendo abonar, también, el 50 por 100 de los gastos extraordinarios que genere al mes.

No procede establecer en este trámite ninguna otra medida.

No procede hacer especial pronunciamiento sobre costas.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de apelación en el plazo de veinte días, ante este Juzgado, para su resolución por la Audiencia Provincial de Madrid (artículos 458 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil), previa constitución de un depósito de 50 euros en la cuenta 2450-0000-33-0895-14 de este órgano.

Si las cantidades van a ser ingresadas por transferencia bancaria deberá ingresarlas en la cuenta número IBAN ES55 0049 3569 9200 0500 1274, indicando en el campo "Beneficiario" Juzgado de primera instancia número 22 de Madrid, y en el campo "Observaciones o concepto" se consignarán los siguientes dígitos 2450-0000-33-0745-15.

Asimismo, deberá aportar justificante del pago de la tasa prevista en la Ley 10/2012, de 20 de noviembre, por la que se regulan determinadas tasas en el ámbito de la Administración de Justicia y del Instituto Nacional de Toxicología y Ciencias Forenses.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firma.—La magistrada-juez (firmado).

Se significa que la publicación ha sido interesada por doña Norma Beatriz González González, que tiene asistencia de justicia gratuita, adjunto copia.

Y para que sirva de notificación a don Hugo Alfredo Ayala Prieto, expido y firmo la presente.

En Madrid, a 18 de febrero de 2016.—El letrado de la Administración de Justicia (firmado).

(03/7.724/16)

